

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. Informo que el término para comparecer al proceso por la parte convocada al proceso como demandada en virtud de haberse ordenado integrar el contradictorio con el mismo, venció el 5 de abril del año que avanza.

San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00128-00

1º. Tener por contestada, la citación de la convocada al proceso en la parte demandada, sociedad denominada **G Y Q EMPRESARIAL S.A.S.**, representada legalmente por Claudia Inés Quiñonez Rangel.

2º. Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T. y de la S.S., se fija la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, del día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.T.S.S.

3º. Se les previene a las partes que su inasistencia a la audiencia de conciliación acarrea las sanciones previstas en los numerales 1 a 5 del art. 77 del C. P. T. S. S., así:

a) Si inasiste el demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, si las hubiere.

b) Si la inasistencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

c) Si los hechos no admiten prueba de confesión, la no comparecencia de los citados se apreciará como indicio grave en su contra.

4º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Teams Premium.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentas al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f389ecc6e2b51c6c52bc212466897bf07f34e8e35bcacde019384aa2ee4ad5**

Documento generado en 17/04/2024 05:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>